PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1347
EXPEDIENTE Nº 5721-008961/15

NEUQUÉN, 22 JUL 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Instituto Superior de Informática del Valle, I.S.I.V. de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Superior de Informática del Valle, I.S.I.V. es un establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden Nº I-134, sin Aporte Estatal, según Resolución Nº 1774/08 y cuya actual denominación fue reconocida por Resolución Nº 1170/11;

Que a los efectos de iniciar las actividades educativas a partir del Ciclo Lectivo 2.015, el Instituto Superior de Informática del Valle, I.S.I.V., solicita la adopción del Plan de Estudio Nº 567, correspondiente a la carrera "Tecnicatura Superior en Petróleo", creado por Resolución Nº 0247/15 y el Régimen de Correlatividades creado por Resolución Nº 0248/15;

Que la oferta educativa cuenta con un título de "Técnico Superior en Petróleo";

Que se cuenta con el aval de la Dirección General de Nivel Superior;

Que para el otorgamiento de la validez nacional de los títulos, la presente Resolución debe ser aprobada jurisdiccionalmente y luego remitida al Ministerio de Educación de la Nación – Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) ADOPTAR a partir de la Cohorte 2.015, en el Instituto Superior de Informática del Valle, I.S.I.V. CUE Nº 58801110, el Plan de Estudio Nº 567 del Nomenclador Curricular Provincial y el Régimen de Correlatividades, correspondientes a la "Tecnicatura Superior en Petróleo".

2º) ESTIPULAR que para el Ciclo Lectivo 2.015 se implementará el 1er año del Plan de Estudio Nº 567; para el Ciclo Lectivo 2.016 se implementará el 2do año del Plan de Estudio Nº 567 y para el Ciclo Lectivo 2.017 se implementará el 3er año del Plan de Estudio Nº 567.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1347
EXPEDIENTE Nº 5721-008961/15

3º) ESTABLECER que por la Dirección General de Nivel Superior se cursen las notificaciones de práctica a la Dirección General de Títulos y Equivalencias y se de continuidad a los trámites de obtención de la validez nacional de los títulos ante el Ministerio de Educación (Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios).

4°) INDICAR que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las notificaciones pertinentes.

5°) REGISTRAR, dar conocimiento a las Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Nivel Superior; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección de Planeamiento Educativo; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo I y **GIRAR** el expediente a la Dirección de Enseñanza Privada a los fines indicados en el Artículo 4º. Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN